

Código de Conducta para Proveedores y Socios Comerciales

Como empresa de actividad global, nos comprometemos al cumplimiento de la legislación vigente, al respeto de los estándares sociales y éticos, así como a una actuación sostenible. Esto forma parte de nuestra cultura corporativa, basada en valores compartidos como confianza, espíritu de equipo, responsabilidad y creatividad en el trato con clientes, proveedores, socios comerciales, personal y la opinión pública.

Es nuestra responsabilidad garantizar que nuestros servicios se presten dentro de una cadena de valor conforme a normas internacionales y principios empresariales. Por ello, hemos recopilado nuestras expectativas respecto a condiciones laborales, salud y seguridad, medio ambiente y ética empresarial en nuestro Código de Conducta.

Esperamos de todas las empresas de nuestra cadena de suministro, de las que obtenemos productos o servicios, que cumplan con la legislación nacional vigente, los principios del United Nations Global Compact y nuestro Código de Conducta. Asimismo, deberán garantizar que sus propios proveedores y empresas vinculadas también cumplan nuestro Código de Conducta.

Aspiramos a mantener una relación comercial estrecha con nuestros proveedores. Además de factores clave como rendimiento, ubicación, calidad, costes, innovación y fiabilidad, el cumplimiento de los principios establecidos en nuestro Código de Conducta es decisivo. Por tanto, la observancia de nuestro Código de Conducta se considera requisito indispensable para una relación comercial duradera.

I. Condiciones laborales y Derechos Humanos

Trato con el personal

Se espera el cumplimiento de los derechos laborales fundamentales, así como el reconocimiento de las normas laborales de la OIT, respetando la legislación vigente en cada país.

Contratación ética

Se exige un proceso de selección transparente, justo y basado en igualdad de oportunidades, así como respeto y honestidad en todas las fases.

No discriminación

Se prohíbe cualquier discriminación basada en sexo, edad, color de piel, cultura, origen étnico, identidad sexual, discapacidad, religión o ideología.

Prohibición de trabajo infantil

Los proveedores deberán garantizar que no exista trabajo infantil ni condiciones perjudiciales para jóvenes menores de 18 años.

Derechos de las mujeres

Se espera la promoción activa de los derechos de las mujeres y eliminación de barreras que dificulten su igualdad real.

Diversidad, igualdad e inclusión

Los proveedores deberán promover diversidad, igualdad e inclusión, eliminar barreras y fomentar entornos equitativos.

Derechos de minorías

Deberán protegerse los derechos de minorías y promover un diálogo intercultural basado en tolerancia y respeto.

Libertad de asociación

Se respetará el derecho del personal a constituir representación laboral y negociar colectivamente.

Remuneración y jornada laboral

Se deberá cumplir la legislación nacional sobre jornada laboral y remuneración.

Salud y seguridad

Se deberá garantizar un entorno laboral seguro mediante sistemas de prevención y control, así como formación continua.

Prohibición de esclavitud y trata

Se prohíben trabajo forzoso, trata de personas y cualquier forma de explotación o servidumbre.

II. Protección Medioambiental

Cumplimiento ambiental

Se deberán respetar las leyes ambientales vigentes y aplicar sistemas de gestión, como ISO 14001.

Eficiencia energética

Se deberá minimizar el consumo de recursos y promover soluciones sin papel cuando sea posible.

Gestión responsable de recursos

Se deberán cumplir estándares de agua, evitar contaminación y mantener equipos en condiciones óptimas.

Calidad del aire y descarbonización

Se deberá cumplir con normativa de emisiones y fomentar reducción de gases de efecto invernadero.

Gestión de residuos

Se deberá evitar, reducir, reutilizar y eliminar residuos conforme a la legislación, evitando riesgos ambientales y de salud.

Gestión responsable de sustancias peligrosas

Las sustancias peligrosas deberán almacenarse, utilizarse y eliminarse conforme a normativa, garantizando seguridad ambiental y personal.

III. Ética Empresarial

Transparencia

La documentación deberá ser completa, veraz y conforme a normativa aplicable.

Propiedad intelectual

Se deberán respetar derechos de propiedad intelectual y no tolerar plagios.

Prohibición de corrupción

Se prohíbe cualquier forma de corrupción y se deberán cumplir los convenios internacionales y leyes anticorrupción.

Invitaciones y regalos

Solo serán aceptables atenciones de cortesía de valor reducido que no influyan en decisiones comerciales.

Conflictos de interés

Las decisiones deberán basarse en criterios objetivos evitando conflictos con intereses privados o ajenos.

Competencia leal

Se deberá respetar legislación de competencia, evitando acuerdos ilícitos o abusos de posición dominante.

Prevención de blanqueo

Deberá cumplirse estrictamente la normativa contra el blanqueo de capitales.

Relación con subproveedores

Deberán trasladarse los principios de nuestro Código de Conducta a todos los subproveedores.

Controles de exportación y sanciones

Se cumplirá la normativa de exportación, sanciones y embargos vigente.

Protección de datos

Los datos personales se utilizarán exclusivamente para fines profesionales y conforme a la normativa vigente (incluido RGPD).

Canal de denuncias

Se protegerá la identidad de personas denunciantes y se prohíben represalias por comunicaciones de incumplimiento.

Observancia de nuestro Código de Conducta

El cumplimiento de los principios y requisitos recogidos en nuestro Código de Conducta podrá ser verificado mediante auditorías.

Cualquier incumplimiento de los principios recogidos en nuestro Código de Conducta se considerará una perturbación grave de la relación contractual. En caso de indicios de incumplimiento, podremos solicitar aclaración y adoptar medidas necesarias. Nos reservamos el derecho de finalizar relaciones comerciales si no se corrigen incumplimientos en el plazo otorgado.

Esperamos que nuestros proveedores no solo cumplan nuestro Código de Conducta, sino que lo trasladen y exijan a su propia cadena de suministro.

Declaración del proveedor

1. El proveedor declara haber recibido nuestro Código de Conducta.

2. El proveedor se compromete a cumplirlo íntegramente.

Lugar, fecha

Firma

Sello:

Oviedo, 01.10.2024



Benjamin Schmid (Gerente)



Maximilian Schmöller (Gerente)